



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2020-MPH/A

Huancayo, **31 ENE. 2020**

VISTO:

El Informe N° 03-2020-MPH/GPP de fecha 30 de Enero de 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estos tienen autonomía Política económica y Administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante informe del visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 018-2020-MPH/GPP/SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite el Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2022, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones derogando la Ley N°. 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, con el objetivo de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, con Resolución Directoral N°. 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de la precitada Directiva, dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), es la responsable de elaborar el diagnóstico dentro de su ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Asimismo, el numeral 13.6 del artículo 13 establece que la OPMI propone los Criterios de Priorización de las funciones de su competencia concordante con los criterios de priorización sectoriales, así como los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico.

Que, el numeral 13.7 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que los Criterios de Priorización de los Gobiernos Locales deben ser aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal Institucional de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Por lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





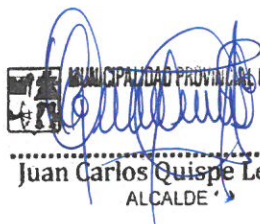
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APRUEBESE** la actualización del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **REMITASE** copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Gerencia de Secretaria General y Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE